MCP No. 3

FECHA	22/01/2021
CONTRATISTA	LABORATORIO MEDICO ECHAVARRIA S.A.S
NIT/C.C.	890906793
DIRECCIÓN	CARRERA 44 NO. 20A -05
TELÉFONO	2444888

OBJETO GENERAL PRORROGA NO. 01 A LA OSE 8 DE 2020, PARA MODIFICAR LA CLAUSULA PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL

ANEXOS SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL N.1.013.MZ.067-2021 DEL 21/01/2021.

VALOR CERO PESOS M/CTE *** ($0) , .

SUPERVISOR GARZON VARON MARIA CLEMENCIA

CLÁUSULAS

PLAZO

MODIFICAR LA CLAUSULA "PLAZO" LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL ES DE CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL HASTA EL DIA 31 DE MARZO DE 2021.

GARANTIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD, EN COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, CUYA PÓLIZA MATRIZ SE ENCUENTRE APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA Y CON REPRESENTACIÓN EN LA CIUDAD DE MANIZALES LAS SIGUIENTES GARANTIAS:
1. SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA Y TRES (3) AÑOS MÁS.

2. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:
A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
B) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
D) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

PARAGRAFO I: SI EL CONTRATISTA CUENTA CON UN POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GLOBAL, POR CUANTÍA SUPERIOR Y VIGENCIA MAYOR A LA EXIGIDA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ ACEPTARSE PREVIA PRESENTACIÓN EXPRESA DE LA ASEGURADORA DE QUE DICHA PÓLIZA AMPARA LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO
PARAGRAFO II: SI LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL GLOBAL EXPIRA ANTES DEL TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE COMPROMENTE A RENOVARLA Y ENVIAR COPIA DEL DOCUMENTO SOPORTE A LA UNIVERSIDAD.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZ Y EJECUCION (MODIFICACION Y/O PRORROGA O SUSPENSI?)

LA PRESENTE MODIFICACIÓN A LA ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:
1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES
2. APROBACION POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS GARANTIAS.
PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:
1. UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA MODIFICACIÓN A LA ORDEN CONTRACTUAL."
PARAGRAFO: SALVO LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR ESTE DOCUMENTO LAS DEMAS CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE OSE NO. 8 DE 2020 QUEDAN VIGENTES.

SERGIO HIDALGO GoMEZ
ORDENADOR DEL GASTO

ERICKSON ALEJANDRO MARIN GIRALDO
Representante Legal